

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS**

**SEGUROS JAVIER CALDERÓN, INC.
INFORME DE EXAMEN (ENMENDADO)
Corredor de Líneas Excedentes
Al 31 de octubre de 2006**

Eduardo Hernández
Examinador

TABLA DE CONTENIDO

ALCANCE DE EXAMEN	1
HISTORIA.....	2
OPERACIONES.....	2
HALLAZGOS DE EXAMEN.....	4
RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES	18
 ANEJOS A, B, C, D, E, F	



**Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS**

24 de enero de 2008

Lcda. Dorelisse Juarbe Jiménez
Comisionada de Seguros
Oficina del Comisionado de Seguros
Guaynabo, Puerto Rico

Estimada licenciada Juarbe:

Conforme a la Notificación de la Orden de Investigación Núm. E-2006-479 del 28 de noviembre de 2006, se le practicó un examen al corredor de seguros de líneas excedentes:

Seguros Javier Calderón, Inc.

a quien en adelante se hará referencia como el Corredor.

ALCANCE DE EXAMEN

El examen cubrió el período comprendido entre el 6 de septiembre de 2005 al 31 de octubre de 2006. El examen se realizó en las oficinas del Corredor localizadas en la Avenida César González #500 San Juan, Puerto Rico.

El mismo tuvo como propósito determinar si el Corredor cumplió con las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico, su Reglamento y la Carta Normativa

Núm. E-N-12-1275-95 del 9 de enero de 1996, así como con cualquier otra normativa o circular relacionada con la colocación de seguros de líneas excedentes.

HISTORIA

Seguros Javier Calderón, Inc., es una corporación autorizada por la Oficina del Comisionado de Seguros para tramitar negocios de seguros en Puerto Rico. La misma fue registrada en el Departamento de Estado de Puerto Rico, el 16 de junio de 2005, mediante el certificado número 153,742. El 30 de junio de 2005, obtuvo su licencia de agente y el 6 de septiembre de 2005, obtiene su licencia de Corredor de Líneas Excedentes desde entonces hasta el presente las ha mantenido en vigor. Las personas autorizadas a actuar a nombre de la corporación son el Sr. Javier Calderón Martínez y la Sra. Ana Isabel Torres Vélez.

OPERACIONES

Para el período de examen, el Corredor mantuvo vigente una fianza¹ de \$25,000. Dicha fianza la obtuvo el Corredor con el propósito de mantener la licencia de Corredor de Líneas Excedentes para dicho período. Sin embargo, notamos en la renovación que ésta fue emitida a favor de la Oficina del Comisionado de Seguros y no a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como lo dispone el Artículo 10.110(3) del Código de Seguros de Puerto Rico.

El Corredor sometió a través del Centro de Circulación de Riesgo de la Oficina del Comisionado de Seguros, para el período que cubría nuestro examen, un total de ciento cincuenta y siete (157) modelos de circulación de riesgos de líneas excedentes. A continuación presentamos una tabla de los casos circulados y colocados así como de los casos que no fueron colocados por el Corredor:

Años	Primas Suscritas	Casos Circulados	Casos Colocados	Casos no Colocados ²
2005	\$38,329	13	7	6
2006 ³	\$443,777	144	82	62
Total de Casos	\$482,106	157	89	68

Los ochenta y nueve (89) casos fueron colocados con los siguientes intermediarios y aseguradores:

Intermediarios	Aseguradores	Casos Colocados
TL Dallas	Great Lake Reinsurance (UK)	44
The Pegasus	Sogaz Insurance Company	18
Specialty Broker Corporation	INEX/The Prime Insurance Syndicate	16
The Pegasus	Lemma Insurance Company	9
Richport Insurance Services	Admiral Insurance Company	1
Richport Insurance Company	IAI Underwriting LTD	1
Total de casos colocados		89 ⁴

El Corredor utiliza el método de pagar las contribuciones caso a caso, a los 60 días después de obtenida la cubierta de seguros de líneas excedente provisto en el Artículo 10.130 del Código de Seguros de Puerto Rico para el pago de la contribución del negocio de líneas excedentes. Sin embargo, la Carta Normativa Núm. E-N-12-1275-95 del 9 de enero de 1996 dispone que el Corredor notifique por escrito a que método de pago se acogió. El Corredor no informó por escrito a esta Oficina el método al que se acogió para pagar las contribuciones sobre prima.

¹ El Corredor sometió el 25 de febrero de 2008 un endoso enmendando la fianza vigente.

² Ver Anejo E.

³ Esta cantidad incluye negocios tramitados hasta el 31 de octubre del 2006.

⁴ Según se observó en los expedientes archivados del Corredor, en las pólizas y en las notas de cubiertas.

El Corredor no cumplió con la Regla I-A del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico al demorar en proveer toda la información solicitada durante el examen, y en entregar la información incompleta o en forma diferente a la solicitada.

HALLAZGOS DE EXAMEN

1. En doce (12) casos, el Corredor colocó los riesgos antes de ser circulados, incumpliendo de esta forma con lo que requiere el Artículo 1 de la Regla XXVIII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico que dispone, entre otras cosas, que todo corredor de seguros de líneas excedentes, antes de colocar sus riesgos, deberá ofrecerlo en el modelo diseñado por la Oficina del Comisionado de Seguros. A continuación los casos donde el Corredor incumplió con el referido artículo donde se colocaron los riesgos previo a su circulación:

	Nombre Asegurado	Número de Póliza	Fecha de Efectividad	Fecha de Circulación
1	Servicios Profesionales y Técnicos de Salud	SP-0509303	7/31/2005	9/21/2005
2	Ricardo Ferrer Font	200/658/67858	3/20/2006	12/27/2006
3	Dr. Gerardo Alayón	200/658/71010	11/30/2005	12/19/2005
4	Advance Fire Sprinkler Services, Inc.	SP 0601132	1/5/2006	1/19/2006
5	Caribbean Carriage Company	SPAR 06010253	1/14/2006	1/17/2006
6	Corner Party Rental, Inc.	SP 0601229	1/14/2006	1/17/2006
7	Pablo Liceaga Landrón	200/658/72529	1/16/2006	1/19/2006
8	Sniper U. S. A. Inc.	200/658/73312	2/24/2006	3/14/2006
9	José Rovira	200/658/75757	5/8/2006	5/9/2006
10	Puerto Rico Fireworks	SPFWK 06050555	5/25/2006	5/26/2006
11	Alex Báez Mediavilla	200/658/72434	1/21/2006	1/26/2006
12	Trade Winds EcoKayaks Corp.	SP-609240	9/25/2006	10/31/2006

2. En once (11) casos el Corredor no esperó los cinco (5) días para colocar el riesgo de seguros de líneas excedentes, según requiere el Artículo 2 de la Regla XXVIII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico que dispone, entre otras cosas, que el Corredor no podrá colocar el riesgo como seguros de líneas excedente hasta

que el mismo sea rechazado por los aseguradores entre quienes se circuló el mismo.

A continuación los casos en donde el Corredor no cumplió con el referido artículo al no esperar los cinco días laborables para colocar los riesgos:

	Nombre Asegurado	Número Póliza	Fecha de Circulación	Fecha de Efectividad
1	San Juan Medical Imaging	SP-0510077	10/3/2005	10/5/2005
2	Sixto Boschetti	YK/M 090752252	3/17/2006	3/17/2006
3	Dr. Ricardo Sánchez Ortiz	YKM / 09095Z 253	3/23/2006	3/24/2006
4	Jorge Rocaford	200/658/76425	5/25/2006	5/26/2006
5	Victorio Martínez Merced	YKM/096552269	6/27/2006	6/30/2006
6	Juan González Pita	YKM/096452268	6/27/2006	7/1/2006
7	Gustavo Mastraya	LMY 06-1410	8/28/2006	8/30/2006
8	Ricardo M. Ortiz	YKM 100452291	8/28/2006	8/31/2006
9	Alejandro González Ochoa	NYKM/1009SZ294	9/6/2006	9/8/2006
10	Alberto Pagán	LMY06-1218	5/31/2006	5/31/2006
11	Parguera Divers	200/658/82349	10/24/2006	10/28/2006

3. En doce (12) casos colocados, el Corredor se excedió del término de los sesenta (60) días para presentar la declaración jurada e informe del corredor de las cubiertas de seguros de líneas excedentes y el pago de la contribución correspondiente, requerido en los Artículos 10.080 y 10.130(2) del Código de Seguros de Puerto Rico y la Regla XXVIII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico. A continuación se desglosan los casos:

	Nombre Asegurado	Número Póliza	Fecha de Efectividad	Fecha Pago Contribución	Días de Atraso
1	Servicios Profesionales y Técnicos de Salud	SP-0509303	7/31/2005	10/5/2005	6
2	Dr. Gerardo Alayón	200/658/71010	11/30/2005	2/8/2006	10
3	Dr. Ricardo Sánchez Ortiz	YKM/09095Z 253	3/24/2006	6/14/2006	22
4	Guillermo Toledo	LMY 06-1088	4/12/2006	6/14/2006	3
5	Mayra Hernández	LMY 06-1092	4/13/2006	6/14/2006	2
6	Ernesto Velázquez García	2004/1907/01	10/11/2006	12/28/06	18
7	Ernesto Girod Solivan	200/658/81566	10/3/2006	12/28/06	26
8	Ismael Torres Rosario	200/658/81977	10/26/2006	12/28/06	3

9	Alex Báez Mediavilla	200/658/72434	1/21/2006	12/28/06	281
10	Trade Winds EcoKayaks Corp.	SP-609240	9/25/2006	1/16/07	53
11	Ricardo Ferrer Font	200/658/67858	3/20/2006	1/16/07	242
12	Ramón Castillo González	200/658/82073	10/19/2006	1/16/07	29

4. Se observó que en un (1) caso, el Corredor no circuló el riesgo a través del Centro de Circulación de Riesgos de la Oficina del Comisionado de Seguros. Al no circular dicho riesgo, el Corredor incumplió con las disposiciones de la Carta Normativa Núm. N-E-12-1275-95 del 9 de enero de 1996 y con el Artículo 1(a) de la Regla XXVIII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico. Se observó que en el expediente de este asegurado, la circulación fue enviada al intermediario y no al Centro de Circulación de Riesgo de la Oficina del Comisionado de Seguros. A continuación el caso en donde el Corredor no cumplió con el referido artículo:

Nombre Asegurado	Número Póliza	Fecha de Efectividad
Victorio Martínez Merced	YKM/096552269	6/30/2006

5. El Artículo 10.090(1) del Código de Seguros de Puerto Rico establece que todo contrato de seguro obtenido como cubierta de seguros de líneas excedentes deberá proveer, por cláusula adicional o de otro modo, para la notificación de emplazamientos legales al asegurador en la forma dispuesta en el Artículo 10.180 del referido Código y designará por su nombre y dirección la persona a la que el Comisionado enviará copias de dichos emplazamientos. En el Anejo A marcados con el símbolo (A), están listados los treinta y tres (33) casos en los cuales no se pudo verificar el cumplimiento con el referido Artículo de ley debido a que el expediente no tenía la nota de cubierta o la póliza completas.

6. El Artículo 10.080 del Código de Seguros de Puerto Rico establece que el Corredor incluirá en la declaración jurada, el nombre y dirección de la persona designada en la póliza de conformidad con el Artículo 10.090(1) del referido Código a quien el Comisionado deberá enviar copias de emplazamientos judiciales y otros documentos legales. Observamos que en nueve (9) casos colocados, el Corredor actuó contrario a las disposiciones de dicho artículo, al no proveer en el formulario de las declaraciones juradas, diseñado por la Oficina del Comisionado de Seguros, quien es persona designada en la póliza para recibir copias de los emplazamientos judiciales y otros documentos legales. A continuación se presenta una tabla donde se resumen los casos:

	Nombre Asegurado	Número Póliza	Fecha de Efectividad
1	Manolo Ponce	200/658/75868	5/14/2006
2	Ernesto Velázquez García	2004/1907/01	10/11/2006
3	Ismael Torres Rosario	200/658/81977	10/26/2006
4	Pablo Robles	YKM-10345z313	11/13/2006
5	Juan Busó	200/658/83241	12/1/2006
6	Ricardo Sánchez Ortiz	200/658/82903	11/18/2006
7	Gerardo Alayón	200/658/83395	12/8/2006
8	Alex Báez Mediavilla	200/658/72434	1/21/2006
9	Trade Winds EcoKayaks Corp.	SP-609240	9/25/2006

7. Observamos que en quince (15) casos circulados a través del Centro de Circulación de Riesgos, que administra la Oficina del Comisionado de Seguros, el Corredor incumplió con las disposiciones de la Carta Normativa Núm. N-E-12-1275-95 del 9 de enero de 1996 y de la Regla XXVIII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico y el Artículo 10.080 del Código de Seguros de Puerto Rico, al circular estos riesgos con límites de cubiertas mayores a las cantidades que finalmente fueron

colocadas para los asegurados. En el Anejo B están listados los casos en donde el Corredor no cumplió con el referido artículo.

8. El Corredor incumplió con el Artículo 10.080 del Código de Seguros de Puerto Rico en cuatro (4) de estos quince (15) casos antes mencionados al incluir información en los formularios de las Declaraciones Juradas diferente a la información que aparece en las pólizas. Estos casos están identificados en el Anejo B con el símbolo (E).
9. El Artículo 2 de la Regla XXVIII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico establece que el Corredor al ofrecer el riesgo para su colocación deberá proveer toda la información requerida en el modelo de circulación de riesgos. Se observó que en cinco (5) casos circulados a través del Centro de Circulación de Riesgos, el Corredor no proveyó toda la información requerida en el modelo de circulación de riesgos que le permitiera a los aseguradores evaluar los riesgos⁵. Estos casos son los siguientes:

	Nombre Asegurado	Número Póliza	Fecha de Efectividad
1	Advance Fire Sprinkler Services, Inc.	SP 0601132	1/5/2006
2	Jorge Laborde	LMY-06 1104	5/11/2006
3	Raúl Vila Ramírez	YKM/096652270	6/3/2006
4	HCM P. R., Inc.	EO 000002423-04	7/1/2006
5	R S Yacht Services Inc.	YKM/09705Z273	7/5/2006

10. Se observó que en ochenta y ocho (88) de los formularios de las declaraciones juradas no estaban llenas en todas sus partes. El Corredor no cumplió con el Artículo 10.080 del Código de Seguros de Puerto Rico al no incluir en la declaración jurada toda la información que requiere el referido artículo de ley. En el Anejo A

⁵ En estos casos se encontró que el modelo de circulación de riesgo no establecían la cantidad que se ha de asegurar o límites asegurables de dichos riesgos circulados.

están listados los casos en donde el Corredor no cumplió con el referido artículo y la información faltante de cada una de las declaraciones.

11. El Artículo 10.090(2) del Código de Seguros de Puerto Rico requiere que cada uno de los contratos otorgados como seguros de líneas excedentes deberá llevar las iniciales o el nombre del corredor que lo obtuvo y tener estampado lo siguiente: "Este contrato ha sido otorgado y registrado como cubierta de líneas excedentes con arreglo al Código de Seguros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Observamos que en todos los ochenta y nueve (89) casos colocados, el Corredor no cumplió con el referido artículo al no estampar el texto requerido y sus iniciales. En el Anejo A se presentan los (89) casos.

12. El Corredor no cumplió con el Artículo 10.140(2) del Código de Seguros de Puerto Rico:

- Al no mantener los expedientes archivados ni en orden alfabético, ni en orden numérico, lo que dificultó la identificación y localización de los mismos.
- Al mantener, un sistema que permita corroborar los importes de las primas cobradas y el pago de la contribución de seguros de líneas excedentes correspondientes.
- Al no identificar las declaraciones juradas con una secuencia numérica según requiere el formulario de declaraciones juradas provisto por la Oficina del Comisionado de Seguros.
- Al no mantener en su oficina un registro completo de las circunstancias y detalle de cada contrato de seguro de línea excedente obtenido y de los asuntos subsiguientes relacionados con el mismo. Como por ejemplo no se mantiene evidencia del cobro de las primas de los asegurados, las notas de cubiertas no estaban completas, faltaban los avisos de cancelación y reinstalación de las pólizas financiadas.

- Al no mantener un (1) expediente para el asegurado Bill Ponce González, ni presentó para inspección ninguna documentación requerida durante el examen.
- Al no incluir la póliza del asegurado Sniper U. S. A., Inc., a pesar que fue declarado como un seguro de líneas excedentes. Se observó que en el registro maestro de pólizas sometido por el Corredor a la Oficina del Comisionado de Seguros esta póliza no estaba incluida en dicho informe.
- Al no proveer evidencia de 7 hojas de depósitos las cuales demostrare que recibió los pagos de las primas pagadas y en otros casos de primas que fueron financiadas, solicitadas al Corredor desde el 27 de marzo de 2007 contrario a lo que dispone el Artículo 10.140, supra. En el Anejo A identificado con la letra (D) se detallan los siete (7) los cuales no cumplen con dicho artículo.

Además, en el Anejo A se presentan los ochenta y nueve (89) casos, en donde el Corredor no cumplió con el referido artículo. Los casos identificados con el símbolo (B) son los setenta y un (71) casos cuyos expedientes estaban incompletos y los casos identificados con la letra (E) son los seis (6) casos en que los expedientes específicamente no tienen aviso de reinstalación y cancelación de las pólizas.

Es importante señalar que el Corredor tenía la facilidad para archivar los documentos de forma electrónica y no la utilizaba para estos propósitos. Los documentos que no se encontraron físicamente en los expedientes, tampoco estaban disponibles a través del sistema de almacenaje electrónico. Si el Corredor optara por utilizar dicho sistema de almacenaje electrónico en lugar de mantener un expediente físico, deberá cumplir con lo que requiere la Regla LXXVI del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico.

13. Se observó que el informe de pérdidas de año 2006 se radicó con un (1) día de atraso, y en dicho informe no se incluyeron diez (10) casos colocados durante dicho año, por lo que el Corredor incumplió con el Artículo 10.140 del Código de Seguros de Puerto Rico y con el Artículo 5 de la Regla XXVIII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico al no incluir estos en el informe de pérdidas. En el Anejo A los casos que se identifican con la letra (C) son los diez (10) casos que el Corredor no incluyó el Informe de Pérdidas de año 2006.
14. Observamos que el Corredor, en ochenta y ocho (88) de ochenta y nueve (89) casos colocados, cobró a los asegurados unos cargos por servicios los cuales no incluyó como parte del total de la prima al computar la contribución del 9% del seguro de líneas excedentes. Estos cargos figuran en las notas de cubiertas y pólizas emitidas por los diferentes aseguradores. Originalmente, el cómputo de la contribución adeudado por concepto de estos cargos por servicios totalizó \$2,285.70, por diferentes conceptos, como por ejemplo, cargos por certificados, cargos por póliza, cargo por inspección, y otros.

Cabe señalar que el 9 de marzo de 2007, la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico, recibió un pago por \$652.50 sin identificar el concepto del mismo. Durante el examen, el 17 de abril de 2007, se le solicitó por escrito al Corredor, que identificara el concepto de dicho pago. En contestación escrita, el Corredor solicitó que dicho pago no identificado fuera aplicado a las pólizas de riesgos marítimos que resultaron ser setenta y tres (73) pólizas, quedando un balance no pagado de

\$1,633.20 por concepto de la contribución sobre dichos cargos por servicios, correspondientes a los restantes 15 pólizas.

El Corredor incumplió con los Artículos 10.080 y 10.130 del Código de Seguros de Puerto Rico y la Regla XXVIII del Reglamento del Código de Puerto Rico, al no incluir como parte de la prima dichos cargos, ni pagar la contribución sobre prima de líneas excedentes correspondiente. En el Anejo C están listados los quince (15) casos para los cuales aún el Corredor no ha pagado la contribución.

Para los setenta y tres (73) casos aún cuando el Corredor pagó la contribución correspondiente de estos cargos lo hizo tardíamente. En el Anejo D se desglosan los días de atrasos de dichos casos.

15. Se observó que en las notas de cubiertas del asegurador Lemma Insurance Company, no se indica el monto de la prima. Esta situación es perjudicial para los asegurados debido a que no se puede determinar cual fue la cantidad de la prima cobrada por el asegurador y si los asegurados están pagando la cantidad correcta. El Corredor incumplió con el Artículo 10.140 del Código de Seguros de Puerto Rico en los diez (10) casos siguientes:

	Nombre Asegurado	Número Póliza	Fecha Efectividad
1	Guillermo Toledo	LMY 06-1088	4/12/2006
2	Mayra Hernández	LMY 06-1092	4/13/2006
3	Jorge Laborde	LMY 06 1104	5/11/2006
4	Luis Corretjer	LMY 06-1182	5/19/2006
5	José H. Méndez Villamil	LMY 06-1184	5/19/2006
6	Carlos X Acosta Franco	LMY 06-1189	5/24/2006

7	Gustavo Mastraya	LMY 06-1410	8/30/2006
8	Antonio Pestaña	YKM/0962LMY06-1258	6/21/2006
9	Dr. Carlos Jiménez	LMY 06-1231	6/9/2006
10	Alberto Pagán	956-LMY06-1218	5/31/2006

16. Observamos que el Corredor no cumplió con las disposiciones de los Artículos 10.080 y 10.130 del Código de Seguros de Puerto Rico, al no presentar la declaración jurada y pagar la correspondiente contribución del 9 por ciento en los siguientes (3) tres casos:

	Nombre Asegurado	Número Póliza	Fecha de Efectividad Pólizas o Endoso	Cantidad de la Prima	Contribución
1	Carlos Colón Martínez	200/658/75486	6/28/2006	\$63.00	5.67
2	Miguel Maymon	200/658/78106	7/7/2006	\$105.00	9.45
3	Francisco Rosario	200/658/81328	10/2/2006	\$50.00	4.50
Total Contribución					\$19.62⁶

17. De la revisión de los expedientes se observó que en veintitrés (23) casos colocados⁷, la única evidencia de la existencia de una cubierta de seguros era un documento identificado como "Temporary Cover Note" o "Cover Note" que no está debidamente firmado por persona alguna, a pesar de que en dicho documento se provee para la firma del representante del asegurador o aseguradores que proveen dicha cubierta. El Corredor, al no mantener en los expedientes de sus asegurados evidencia fehaciente de la existencia de una cubierta de seguros actuó contrario a lo dispuesto en el Artículo 10.140 del Código de Seguros de Puerto Rico.

⁶ El Corredor pagó el día 25 de febrero de 2008, con el cheque número 1514 la cantidad de \$19.62.

⁷En el Anejo A identificados con el símbolo (F) estan listados los casos donde el Corredor incumplió con los referidos artículos.

Por otro lado, el Artículo 10.150 del Código de Seguros de Puerto Rico establece que el Corredor será responsable al asegurado por las pérdidas y perjuicios que le pueda causar el Corredor por no haber cumplido con algún requisito del Capítulo 10 del Código de Seguros de Puerto Rico. La ausencia de un documento formalizado por los representantes de los aseguradores de líneas excedentes que proveen la cubierta de seguros acreditando la existencia de la misma, levanta dudas sobre su existencia, lo que pone en riesgo los intereses de los asegurados. El Corredor deberá en lo sucesivo hacer los trámites necesarios para validar las notas de cubiertas que cubran los riesgos de sus asegurados.

18. En un (1) caso el asegurado pagó por medio de tarjeta de crédito la prima y la contribución del 9 por ciento de seguros de líneas excedentes a la financiadora JAC Premium Finance. Cuando se emite el pago de la contribución correspondiente en este caso fue recibido a la Oficina del Comisionado de Seguros con un cheque girado por JAC Premium Finance Corporation y no por el Corredor. El Corredor no cumplió con el Artículos 10.130(1) del Código de Seguros de Puerto Rico ya que la responsabilidad del cobro y pago de dicha contribución recae en el Corredor de Líneas Excedentes

Alex Báez Mediavilla	1/21/2006	200/658/72434
----------------------	-----------	---------------

19. El Corredor no mantuvo para el período de examen un registro de los sesenta y ocho (68) de los riesgos que fueron circulados y no colocados como seguros e líneas excedentes, según requiere la Carta Normativa Núm. E-N-12-1275-95 del 9 de enero de 1996. Durante nuestro examen encontramos, que el Corredor no pudo explicar si

dichos riesgos fueron colocados con un asegurador autorizado o cual fue la disposición final de estos. En el Anejo E están listados los sesenta y ocho (68) casos en los cuales el Corredor incumplió con esta carta normativa.

20. Se observó que en el registro maestro de primas del Corredor incluía dos (2) pólizas colocadas con aseguradores de líneas excedentes que no fueron circulados, ni declarados por el Corredor, ni para las cuales se pagó la correspondiente contribución sobre primas. El Corredor no cumplió con las disposiciones de la Regla XXVIII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, la Carta Normativa Núm. N-E-12-1275-95 del 9 de enero de 1996 y con los Artículos 10.070, 10.080 y 10.130 del Código de Seguros de Puerto Rico al no circular, declarar ni pagar la contribución sobre primas para los siguientes dos (2) casos:

	Nombre Asegurado	Número Póliza	Fecha de Efectividad
1	San Juan Medical Imaging	SP 0610066	10/05/06
2	Gabriel A. Espasas Martino	PCP-04-170146-17	7/1/06

21. El Corredor delegó en JAC Premium Finance Corporation la responsabilidad de pagar la prima a los aseguradores de líneas excedentes. El Artículo 10.110 del Código de Seguros de Puerto Rico establece, entre otras cosas, que es responsabilidad del Corredor dar cuenta a la persona con derecho a ello de los fondos recibidos por él en virtud de las transacciones efectuadas con arreglo a la licencia. Tal es la responsabilidad del Corredor que se le requiere, como condición para expedirle una licencia, que obtenga una fianza para responder por ello.

Por otro lado, el Artículo 10.150 del Código de Seguros de Puerto Rico establece que el Corredor será responsable al asegurado por las pérdidas y perjuicios que le pueda causar el Corredor por no haber cumplido con algún requisito del Capítulo 10 del Código de Seguros de Puerto Rico. Al delegar el pago de la prima, el Corredor puso en riesgo los fondos de primas por los que viene llamado a responder en perjuicio de sus asegurados. El Corredor deberá discontinuar esta práctica.

En el anejo F se detallan los 30 casos financiados que fueron pagados por JAC Premium Finance Corporation. Los cinco (5) casos no financiados se presentan en la siguiente tabla:

	Nombre del Asegurado	Número de Póliza	Fecha de Efectividad	Cantidad Pagada	Cantidad Transferencia Electrónica
1	Pedro Rey Chacón	200/658/79274	8/6/2006	\$6,881.10	\$5,528.75
2	Pablo Robles	YKM-10345z313	11/13/2006	\$2,968.00	\$2,455.00
3	Alex Báez Mediavilla	200/658/72434	1/21/2006	\$2,835.94	\$2,406.95
4	Gerardo Alayón	200/658/83395	12/8/2006	\$4,973.60	\$3,997.50
5	Ramón Castillo González	200/658/82073	10/19/2006	\$3,819.00	\$3,315.00

22. Se observó que los casos financiados a través de la financiera JAC Finance Corporation, compañía afiliada con el Corredor, los contratos de financiamiento entre los asegurados y la financiera no estaban completados en todas las partes. Estos contratos no indican la tasa de interés cobrada a los asegurados como parte del financiamiento. Por otro lado en la cláusula que provee el contrato para que el representante del asegurador la complete esta en blanco, al igual que la cláusula de

cesión. En el Anejo F presentamos los casos que fueron financiados a través de la financiera. Esta situación fue referida el 16 de mayo de 2007, a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financiera para su investigación.

Respetuosamente,



Eduardo Hernández
Examinador

RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES

1. Para el período el examen, la fianza que mantuvo el Corredor para mantener la licencia de Corredor de Líneas Excedentes no está a favor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico según lo que dispone, el Artículo 10.110(3) del Código de Seguros de Puerto Rico. El Corredor deberá enmendar dicha fianza. Página 2.
2. El Corredor no cumplió con la Carta Normativa Núm. E-N-12-1275-95 del 9 de enero de 1996. Al no notificar por escrito el método de pago al que se acogió para el pago de la Contribución sobre primas. Página 3.
3. El Corredor no cumplió con la Regla I-A del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico al retrasar la realización del examen. Página 4.
4. En doce (12) casos el Corredor colocó los riesgos antes de ser circulados contrario a lo dispuesto en el Artículo 1 de la Regla XXVIII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico. Página 4.
5. En once (11) casos el Corredor no esperó los cinco (5) días laborables para colocar el riesgo según requiere el Artículo 1 de la Regla XXVIII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico. Página 4.
6. En doce (12) casos el Corredor se excedió de los sesenta (60) días requeridos en los Artículos 10.080 y 10.130(2) del Código de Seguros de Puerto Rico y la Regla XXVIII, para declarar y pagar la contribución sobre primas. Página 5.
7. En un (1) caso el Corredor no cumplió con las disposiciones de la Carta Normativa Núm. N-E-12-1275-95 del 9 de enero de 1996 y la Regla XXVIII del Reglamento del Código de Seguro de Puerto Rico, al no circular el riesgo a través del Centro de

Circulación de riesgos que administra la Oficina del Comisionado de Seguros.

Página 6

8. En treinta y tres (33) casos el Corredor incumplió con el Artículo 10.090(1) del Código de Seguros de Puerto Rico, al no proveer en las pólizas una cláusula adicional o de otro modo para la notificación de emplazamientos legales al asegurador en la forma dispuesta en el Artículo 10.080 del Código de Seguros de Puerto Rico. Página 6
9. En nueve (9) casos el Corredor incumplió con el Artículo 10.080 del Código de Seguros de Puerto Rico al no incluir en la declaración jurada quien es la persona designada en la póliza a la cual el Comisionado deberá enviar copia de emplazamientos judiciales y otros asuntos legales. Página 7
10. En quince (15) casos el Corredor incumplió con la Carta Normativa Núm. N-E-12-1275-95 del 9 de enero de 1996, la Regla XXVIII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico y el Artículo 10.080 del Código de Seguros de Puerto Rico al circular riesgos con cantidades mayores a las cantidades que finalmente fueron colocadas. Página 7
11. En cuatro (4) de los quince (15) casos antes mencionados el Corredor no cumplió con el Artículo 10.080 del Código de Seguros de Puerto Rico al incluir en las correspondientes declaraciones juradas información diferente a la contenida en las pólizas. Página 8
12. En cinco (5) casos el corredor no cumplió con el Artículo 2 de la Regla XXVIII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, al no proveer toda la información requerida en el modelo de circulación de riesgo. Página 8

13. En ochenta y ocho (88) casos el Corredor incumplió con el Artículo 10.080 del Código de Seguros de Puerto Rico al no incluir toda la información requerida en el formulario de declaración jurada. Página 8
14. En ochenta y nueve (89) casos el Corredor incumplió con el Artículo 10.090(2) del Código de Seguros de Puerto Rico, al no estampar el texto requerido y sus iniciales. Página 9
15. En ochenta y nueve (89) casos el Corredor no cumplió con el Artículo 10.140(2) del Código de Seguros de Puerto Rico, al no mantener los expedientes ni en orden alfabético, ni en orden numérico, al no tener un sistema de facturación, al no mantener las declaraciones juradas con una secuencia numérica, al no mantener un registro, al no mantener expedientes para cada uno de los asegurados y al no mantener hojas de deposito que evidencie el pago de las primas recibidas. Página 9
16. El Corredor incumplió con el Artículo 10.140 del Código de Puerto Rico y el Artículo 5 de la Regla XXVIII del Reglamento del Código de Puerto Rico al radicar el Informe de Pérdidas con un (1) día de atraso y al no incluir en el Informe de Pérdidas del 2006 diez (10) casos que fueron colocados durante ese período. Página 11
17. En ochenta y ocho casos el Corredor no cumplió con los Artículos 10.080 y 10.130 del Código de Seguros de Puerto Rico y la Regla XXVIII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, al no incluir los cargos por servicios y como parte de la prima y no pagar el 9% de la contribución sobre primas. Página 11
18. En diez (10) casos el Corredor incumplió con el Artículo 10.140 del Código de Seguros de Puerto Rico, ya que las notas de cubierta no indican la cantidad de la prima que deben pagar los asegurados. Página 12

19. El Corredor no cumplió con las disposiciones de los Artículos 10.080 y 10.130 del Código de Seguros de Puerto Rico, al no presentar la declaración jurada y pagar la contribución del 9% de seguros de líneas excedentes en tres (3) casos. Página 13
20. En veintitrés (23) casos, el Corredor no cumplió con el Artículo 10.150 del Código de Seguros de Puerto Rico, al no mantener un documento firmado que acredite la existencia de una cubierta de seguro. Página 13
21. En un (1) caso el Corredor incumplió con el Artículo 10.130(1) del Código de Seguros de Puerto Rico al pagar la contribución de seguros de líneas excedentes con cheques de la financiera JAC Premium Finance Corporation. Página 14
22. En sesenta y ocho (68) casos se comprobó que el Corredor no mantiene un registro de aquellos casos que fueron circulados por el Centro de Circulación de Riesgos de la Oficina y no fueron colocados como seguro de líneas excedentes como lo requiere la Carta Normativa Núm. E-N-12-1275-95 del 9 de enero de 1996. Página 15
23. En dos (2) casos el Corredor no cumplió con los Artículos 10.070, 10.080 y 10.130 del Código de Seguros de Puerto Rico, la Regla XXVIII del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, y la Carta Normativa Núm. N-E-1275-95 de 9 de enero de 1995, al no circular, declarar y pagar la correspondiente contribución sobre primas. Página 15
24. El Corredor incumplió con el Artículo 10.110 del Código de Seguros de Puerto Rico al delegar la responsabilidad de pagar a los aseguradores de líneas excedentes a la financiadora. Página 15.

25. El Corredor incumplió al permitir que los contratos de financiamientos no estuvieran completados en todas sus partes. Por lo que fue referido a la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras para su investigación. Página 16

ANEJO A																	
	NOMBRE ASEGURADO	NÚMERO PÓLIZA O RESGUARDO	FECHA EFECTIVIDAD (M-D-A)							LÍNEA 1	LÍNEA 2	LÍNEA 3	LÍNEA 4	LÍNEA 5	LÍNEA 6	LÍNEA 7	LÍNEA 8
80	Ismael Torres Rosario	200/658/81977	10/26/2006	(B)													No
81	San Juan Water Fun	SPAMO06120029	11/8/2006	(B)							No	No					No
82	Pablo Robles	YKM - 10345z313	11/13/2006	(A)						No							No
83	Juan Busó	200/658/83241	12/1/2006	(A)													No
84	Ricardo Sánchez Ortiz	200/658/82903	11/18/2006	(B)													No
85	Gerardo Alayón	200/658/83395	12/8/2006	(B)						(F)							No
86	Alex Báez Mediavilla	200/658/72434	1/21/2006	(B)	(C)												No
87	Trade Winds EcoKayaks Corp.	SP-609240	9/25/2006			(D)											No
88	Ricardo Ferrer Font	200/658/67858	3/20/2006	(B)	(C)											No	No
89	Ramón Castillo González	200/658/82073	10/19/2006	(B)						(F)							No
90	José F. Tió	200/658/82769	11/14/2006		(C)												
		Total de Casos		33	71	10	7	6	23	3	1	13	5	3	1	3	88

Leyenda:

Línea Nombre y dirección del Asegurador elegible de Líneas excedentes

Línea 1 Fecha en que se circuló el riesgo

Línea 2 Número de póliza o resguardo provisional

Línea 3 Fecha de confirmación de cubierta

Línea 4 Fecha de vigencia de la póliza

Línea 5 Nombre y dirección exacta del asegurado

Línea 6 Clase de riesgo

Línea 7 Cantidad asegurada del riesgo

Línea 8 Tipo de prima cargada

A) 33 casos donde no tienen el endoso indicando la notificación de emplazamientos legales.

- B) 71 casos expedientes incompletos.
- C) 9 casos no incluidos informe de pérdidas.
- D) 6 casos donde no tienen aviso de reinstalación y cancelación los contratos de financiamiento
- E) 7 casos donde no tiene evidencia de pago de prima y otras primas financiadas
- F) 23 casos donde solo tienen en el expediente notas de Cubiertas temporeras.

ANEJO B						
	NOMBRE ASEGURADO	NÚMERO PÓLIZA O RESGUARDO	FECHA EFECTIVIDAD (M-D-A)	CANTIDAD ASEGURADA SEGÚN PÓLIZA	CANTIDAD ASEGURADA SEGÚN MODELO DE CIRCULACIÓN FORMA OCSR©	CANTIDAD ASEGURADA SEGÚN DECLARACIÓN JURADA FORMA OCSR28(I)
1.	San Juan Medical Imaging	SP-0510077	10/5/2005	\$250,000 Per Accident / \$250,000 Per Act / \$1,000,000 Policy Liability Agregate	\$1,000,000 / \$3,000,000	\$250,000 / \$1,000,000
2.	Caribbean Carriage Company	SPAR 06010253	1/14/2006	\$50,000/Persona \$300,000/ Accidente \$300,000 / Agregado	\$250,000 / \$1,000,000	\$50,000/Persona \$300,000/ Accidente \$300,000 / Agregado
3.	Corner Party Rental, Inc.	SP 0601229	1/14/2006	\$100,000/Persona \$250,000/ Accidente \$1,000,000 / Agregado	\$60,000/\$300,000/ \$1,000,000	\$100,000/Pers ona \$250,000/ Accidente \$1,000,000 / Agregado
4.	Y & R Media, Inc.	SP- 0603148	3/6/2006	\$250,000/ Accidente \$500,000 / Agregado	\$1,000,000	\$250,000/ Accidente \$500,000 / Agregado
5.	Elevador Technology	SP-0603278	3/16/2006	\$100,000/Persona \$250,000/ Accidente \$1,000,000 / Agregado	\$1,000,000/ Accidente 3,000,000/ Agregado	\$250,000/ Accidente \$1,000,000 / Agregado
6.	Luis Corretjer	LMY 06-1182	5/19/2006	Hull \$220,000 / \$1,000,000 P & I	Hull \$260,000 / \$500,000 P & I	Hull \$220,000/\$1,000,000 P & I
7.	Marlene Reyes	YKM / 9785Z275	7/7/2006	Hull \$30,900/\$300,000 P & I	Hull \$37,000/\$300,000 P & I	Hull \$30,900 / \$300,000 P & I

ANEJO B							
	NOMBRE ASEGURADO	NÚMERO PÓLIZA O RESGUARDO	FECHA EFECTIVIDAD (M-D-A)	CANTIDAD ASEGURADA SEGÚN PÓLIZA	CANTIDAD ASEGURADA SEGÚN MODELO DE CIRCULACIÓN FORMA OCSR©	CANTIDAD ASEGURADA SEGÚN DECLARACIÓN JURADA FORMA OCSR28(I)	
8.	Miguel Maymon	200/658/7810 6	7/7/2006	Hull \$530,000 / \$500,000 P & I	Hull \$530,000 / \$500,000 P & I	Hull \$538,000 / \$500,000 P & I	(E)
9.	Caribbean Cats Marine	YKM / 097857280	7/26/2006	Hull \$111,000 / \$500,000 P & I	Hull \$200,000 / \$500,000 P & I	Hull \$105,000 / \$500,000 P & I	(E)
10	Michael A. Caro Fuentes	200/658/8054 8	8/29/2006	Hull \$37,000 / P & I \$300,000	Hull \$45,000 / P & I \$1,000,000	Hull \$37,000 / P & I \$300,000	
11	Francilet Dominicci	YKM/10032Z 290	8/30/2006	Hull \$90,000 / P & I \$500,000	Hull \$123,000 / P & I \$500,000	Hull \$120,000 / P & I \$500,000	(E)
12	Froilan Irizarry Sile	200/658/8256 4	11/1/2006	Hull \$150,000 / P & I \$300,000	Hull \$192,500 / P & I \$300,000	Hull \$150,000 / P & I \$300,000	
13	Ernesto Velázquez García	2004/1907/01	10/11/2006	Hull \$75,000 / P & I \$500,000	Hull \$118,000 / P & I \$500,000	Hull \$70,000 / P & I \$500,000	(E)
14	San Juan Water Fun	SPAMO06120 029	11/8/2006	\$100,000 / \$300,000	\$250,000 / \$1,000,000	\$100,000 / \$300,000	
15	Ricardo Sánchez Ortiz	200/658/8290 3	11/18/2006	Hull \$1,050,000/ P & I \$1,000,000	Hull \$1,250,000 / P & I \$1,000,000	Hull \$1,050,000/ P & I \$1,000,000	

ANEJO C

CASOS PARA LOS CUALES EL CORREDOR NO PAGO

LA CONTRIBUCIÓN SOBRE PRIMAS CORRESPONDIENTE AL LOS CARGOS POR SERVICIOS

	NOMBRE ASEGURADO	NÚMERO PÓLIZA O RESGUARDO	FECHA DE EFECTIVIDAD (M-D-A)	CARGOS	CONTRIBUCIÓN SOBRE PRIMAS DE SEGUROS DE LÍNEAS EXCEDENTES
1	Servicios Profesionales y Técnicos de Salud	SP - 0509303	7/31/2005	\$1,350.00	\$121.30
2	San Juan Medical Imaging	SP - 0510077	10/5/2005	\$763.20	\$68.69
3	Highline Group, Inc.	SP - 0511027	11/1/2005	\$1,250.00	\$112.50
4	Guayama Fishing Club	SPINM 05110154	11/11/2005	\$250.00	\$22.50
5	SIG Events / Caribbean Bikeweek	SP 0511347	12/2/2005	\$450.00	\$40.50
6	Advance Fire Sprinkler Services, Inc.	SP 0601132	1/5/2006	\$2,180.00	\$196.20
7	Caribbean Carriage Company	SPAR 06010253	1/14/2006	\$1,003.80	\$90.34
8	Corner Party Rental, Inc.	SP 0601229	1/14/2006	\$1,200.00	\$108.00
9	Y & R Media, Inc.	SP - 0603148	3/6/2006	\$599.51	\$53.96
10	Elevador Technology	SP - 0603278	3/16/2006	\$1,350.30	\$121.53
11	Puerto Rico Fireworks	SPFWK 06050555	5/25/2006	\$490.50	\$44.15
12	Servicios Profesionales y Técnicos	SP - 0608049	7/31/2006	\$1,351.09	\$121.60
13	Rene Di Cristina	SPAMU 06070247	8/1/2006	\$2,432.20	\$218.90
14	Servicios Radiológicos Asociados	SP - 0608154	8/11/2006	\$3,418.78	\$307.69
15	San Juan Water Fun	SPAMO06120029	11/8/2006	\$550.00	\$49.50
	Balance Adeudado			\$18,148.88	\$1,633.20

ANEJO D

CASOS PARA LOS CUALES EL CORREDOR PAGO LA CONTRIBUCIÓN SOBRE PRIMA CORRESPONDIENTE TARDÍAMENTE

	NOMBRE ASEGURADO	NÚMERO PÓLIZA O RESGUARDO	CANTIDAD PRIMA	PAGO DE		FECHA EFECTIVIDAD (M-D-A)	FECHA PAGO PARCIAL	DÍAS DE ATRASOS
				CONTRIBUCIÓN SOBRE DE LÍNEAS EXCEDENTES				
1	Mojoniano Inc./ The Delaware Corp.	200/658/69283	\$100.00	\$9.00		10/29/2005	3/9/2007	436
2	Dr. Gerardo Alayón	200/658/71010	\$100.00	\$9.00		11/30/2005	3/9/2007	404
3	Pablo Liceaga Landron	200/658/72529	\$100.00	\$9.00		1/16/2006	3/9/2007	357
4	Ing. Edgardo Quiñones Ferrer	200/658/72694	\$100.00	\$9.00		2/3/2006	3/9/2007	339
5	Sniper U. S. A. Inc.	200/658/73312	\$436.05	\$39.24		2/24/2006	3/9/2007	318
6	Orlando Méndez	200/658/TBA	\$100.00	\$9.00		5/4/2006	3/9/2007	249
7	Sixto Boschetti	YK/ M 090752252	\$25.00	\$2.25		3/17/2006	3/9/2007	297
8	Dr. Ricardo Sánchez Ortiz	YKM / 09095Z 253	\$25.00	\$2.25		3/24/2006	3/9/2007	290
9	Guillermo Toledo	LMY 06-1088	\$24.30	\$2.19		4/12/2006	3/9/2007	271
10	Mayra Hernández	LMY 06-1092	\$35.00	\$3.15		4/13/2006	3/9/2007	270
11	Enrique Defendini	200/658/74974	\$34.00	\$3.06		4/16/2006	3/9/2007	267
12	Carlos Colon Martínez	200/658/75486	\$25.00	\$2.25		4/28/2006	3/9/2007	255
13	José Rovira	200/658/75757	\$25.00	\$2.25		5/8/2006	3/9/2007	245
14	Jorge Laborde	LMY - 06 1104	\$35.00	\$3.15		5/11/2006	3/9/2007	242
15	Luis D. Mañon	200/658/76664	\$25.00	\$2.25		5/13/2006	3/9/2007	240
16	Manoly Ponce	200/658/75868	\$25.00	\$2.25		5/14/2006	3/9/2007	239
17	Luis Corretjer	LMY 06 - 1182	\$610.45	\$54.94		5/19/2006	3/9/2007	234
18	José H. Méndez Villamil	LMY 06 - 1184	\$35.00	\$3.15		5/19/2006	3/9/2007	234
19	Carlos X Acosta Franco	LMY 06 - 1189	\$35.00	\$3.15		5/24/2006	3/9/2007	229
20	Jorge Rocaford	200/658/76425	\$25.00	\$2.25		5/26/2006	3/9/2007	227
21	Víctor Oquendo	200/658/76286	\$25.00	\$2.25		5/25/2006	3/9/2007	228
22	Fernando Mora	200/658/77349	\$25.00	\$2.25		6/11/2006	3/9/2007	211

ANEJO D									
CASOS PARA LOS CUALES EL CORREDOR PAGO LA CONTRIBUCIÓN SOBRE PRIMA CORRESPONDIENTE TARDÍAMENTE									
NOMBRE ASEGURADO	NÚMERO PÓLIZA O RESGUARDO	CANTIDAD PRIMA	PAGO DE			FECHA PAGO PARCIAL	DÍAS DE ATRASOS		
			CONTRIBUCIÓN SOBRE DE LÍNEAS EXCEDENTES	FECHA EFECTIVIDAD (M-D-A)					
23 Eduardo González	200/658/77807	\$25.00	\$2.25	6/30/2006	3/9/2007	192			
24 Raúl Vila Ramírez	YKM/ 096652270	\$50.00	\$4.50	6/3/2006	3/9/2007	219			
25 Victorio Martínez Merced	YKM 096552269	\$25.00	\$2.25	6/30/2006	3/9/2007	192			
26 Juan González Pita	YKM/ 096452268	\$25.00	\$2.25	7/1/2006	3/9/2007	191			
27 R S Yacht Services Inc.	YKM 09705Z273	\$50.00	\$4.50	7/5/2006	3/9/2007	187			
28 Marlene Reyes	YKM/ 9785Z275	\$25.00	\$2.25	7/7/2006	3/9/2007	185			
29 Miguel Maymon	200/658/78106	\$25.00	\$2.25	7/7/2006	3/9/2007	185			
30 Dr. José O. Fumero	YKM/ 978SZTBA	\$25.00	\$2.25	7/11/2006	3/9/2007	181			
31 Carlos Díaz Colon	200/658/78842	\$25.00	\$2.25	7/21/2006	3/9/2007	171			
32 Caribbean Cats Marine	YKM / 097857280	\$25.00	\$2.25	7/26/2006	3/9/2007	166			
33 Paomar, Inc.	200/658/78358	\$25.00	\$2.25	7/29/2006	3/9/2007	163			
34 John L. Anderson	200/658/78948	\$25.00	\$2.25	7/31/2006	3/9/2007	161			
35 Pedro Ray Chacón	200/658/79274	\$25.00	\$2.25	8/6/2006	3/9/2007	155			
36 William Pérez Camacho	200/658/79489	\$25.00	\$2.25	8/6/2006	3/9/2007	155			
37 Dr. Alejandro Acosta	200/658/79668	\$25.00	\$2.25	8/14/2006	3/9/2007	147			
38 Ricardo Ferrer Font	YKM / 100052288	\$25.00	\$2.25	8/16/2006	3/9/2007	145			
39 CRC Drilling & Blasting, Inc.	06-0817-6794	\$389.13	\$35.02	8/17/2006	3/9/2007	144			
40 Michael A. Caro Fuentes	200/658/80548	\$24.30	\$2.19	8/29/2006	3/9/2007	132			
41 Jayson Fittiepaldi	200/658/805023	\$25.00	\$2.25	8/29/2006	3/9/2007	132			
42 Francilet Dominicci	YKM / 10032Z290	\$49.30	\$4.44	8/30/2006	3/9/2007	131			
43 Gustavo Mastraya	LMY 06-1410	\$25.00	\$2.25	8/30/2006	3/9/2007	131			
44 Ricardo M. Ortiz	YKM 100452291	\$49.20	\$4.43	8/31/2006	3/9/2007	130			

ANEJO D									
CASOS PARA LOS CUALES EL CORREDOR PAGO LA CONTRIBUCIÓN SOBRE PRIMA CORRESPONDIENTE TARDÍAMENTE									
	NOMBRE ASEGURADO	NÚMERO PÓLIZA O RESGUARDO	CANTIDAD PRIMA	PAGO DE		FECHA EFECTIVIDAD (M-D-A)	FECHA PAGO PARCIAL	DÍAS DE ATRASOS	
				CONTRIBUCIÓN SOBRE DE LÍNEAS EXCEDENTES					
45	Alejandro González Ochoa	NYKM/1009SZ294	\$25.00	\$2.25		9/8/2006	3/9/2007	122	
46	Benigno Cintrón Díaz	YKM / 10105ZAD295	\$25.00	\$2.25		9/13/2006	3/9/2007	117	
47	Carlos J. Sánchez Vélez	200/658/80969	\$25.00	\$2.25		9/13/2006	3/9/2007	117	
48	Dr. Roberto Pórtela	200/658/81052	\$25.00	\$2.25		9/15/2006	3/9/2007	115	
49	Katía García	220/658/81820	\$25.70	\$2.31		9/19/2006	3/9/2007	111	
50	Ramón Galarza	YKM / 10135Z297	\$25.75	\$2.32		9/22/2006	3/9/2007	108	
51	Mojoniando, Inc.	200/658/81363	\$25.00	\$2.25		9/29/2006	3/9/2007	101	
52	Francisco Rosario	200/658/81328	\$75.00	\$6.75		10/2/2006	3/9/2007	98	
53	Antonio Pestaña	YK M/0962LMY06-1258	\$50.00	\$4.50		6/21/2006	3/9/2007	201	
54	Dr. Carlos Jiménez	LMY 06-1231	\$50.00	\$4.50		6/9/2006	3/9/2007	213	
55	Alberto Pagan	956-LMY06-1218	\$50.00	\$4.50		5/31/2006	3/9/2007	222	
56	David Caiseda Acantilado	200/658/73628	\$100.00	\$9.00		3/14/2006	3/9/2007	300	
57	Mark A. González	200/658/81565	\$25.00	\$2.25		10/3/2006	3/9/2007	97	
58	Froilan Irizarry Sile	200/658/82564	\$706.25	\$63.56		11/1/2006	3/9/2007	68	
59	Jorge Guzmán	200/658/82183	\$25.00	\$2.25		10/20/2006	3/9/2007	80	
60	Ricardo Venegas López	200/658/82118	\$25.00	\$2.25		10/20/2006	3/9/2007	80	
61	Parguera Divers	200/658/82349	\$24.70	\$2.22		10/28/2006	3/9/2007	72	
62	Carlos F. Peniza	200/658/82603	\$25.00	\$2.25		11/8/2006	3/9/2007	61	
63	Ernesto Velázquez García	2004/1907/01	\$25.00	\$2.25		10/11/2006	3/9/2007	89	
64	Ernesto Girod Solivan	200/658/81566	\$25.00	\$2.25		10/3/2006	3/9/2007	97	
65	Ismael Torres Rosario	200/658/81977	\$25.00	\$2.25		10/26/2006	3/9/2007	74	
66	Pablo Robles	YKM-10345z313	\$25.00	\$2.25		11/13/2006	3/9/2007	56	
67	Juan Busó	200/658/83241	\$27.50	\$2.45		12/1/2006	3/9/2007	38	

ANEJO D									
CASOS PARA LOS CUALES EL CORREDOR PAGO LA CONTRIBUCIÓN SOBRE PRIMA CORRESPONDIENTE TARDÍAMENTE									
	NOMBRE ASEGURADO	NÚMERO PÓLIZA O RESGUARDO	CANTIDAD PRIMA	PAGO DE		FECHA EFECTIVIDAD (M-D-A)	FECHA PAGO PARCIAL	DÍAS DE ATRASOS	
				CONTRIBUCIÓN SOBRE DE LÍNEAS EXCEDENTES					
68	Ricardo Sánchez Ortiz	200/658/82903	\$24.05	\$2.16	11/18/2006	3/9/2007	51		
69	Gerardo Alayón	200/658/83395	\$25.00	\$2.25	12/8/2006	3/9/2007	31		
70	Alex Báez Mediavilla	200/658/72434	\$117.48	\$10.57	1/21/2006	3/9/2007	352		
71	Trade Winds EcoKayaks Corp.	SP-609240	\$1,425.00	\$128.25	9/25/2006	3/9/2007	105		
72	Ricardo Ferrer Font	200/658/67858	\$50.00	\$4.50	3/20/2006	3/9/2007	294		
73	Ramón Castillo González	200/658/82073	\$674.35	\$60.69	10/19/2006	3/9/2007	81		
Total			\$7,247.76	\$652.30					

ANEJO E		
	FECHA DE CIRCULACIÓN	NOMBRE DEL ASEGURADO
1	9/21/05	AADC Enterprises and/or Dragon Fly Adventures
2	9/27/05	Swin America of Puerto Rico, Inc.
3	10/3/05	HCM P. R., Inc. DBA Hair Club for Men
4	10/3/05	Dr. Máximo Blondet Pasalacoua &/Or Instituto Neumológico de P. R.
5	10/3/05	Universal Services LTD
6	10/3/05	Dra. Margarita Collazo
7	1/17/06	Carlos Cruz Amely
8	1/17/06	Global Diagnostics, Inc.
9	1/19/06	Caribbean Boat Manufacturing & Services, Inc.
10	1/19/06	Dr. Rafael A. Brito
11	2/9/06	Luís G. Rodríguez Cardona y Las croabas Scooters Rental
12	2/9/06	David Caiseda
13	2/9/06	David Maldonado Soto
14	2/9/06	Cesar Aran
15	2/16/06	Dr. Miguel Ramírez Ripoll
16	2/21/06	Unika Corp.
17	2/22/06	Lcdo. José Soto Charaire
18	3/17/06	Edgardo Martínez Botet
19	3/17/06	Lic. Gumersindo Colón Hernández
20	3/20/06	Lafayette Resources, Inc. & José Santiago
21	3/20/06	Bill Ponce González
22	3/20/06	Dr. Miguel Pereira
23	3/20/06	Carlos E. Pla
24	3/27/06	Javier Calderón
25	3/30/06	Seascape Corp. &/ or Carlos Chips
26	4/12/06	Island Infusion Pharmacy Inc.
27	4/20/06	Luís R. Montañés
28	5/10/06	Haydee Pérez Lugo
29	5/10/06	Juan Ortiz Berríos
30	5/10/06	Jorge F. Molina
31	5/11/06	Rodney Doménech Facundo
32	5/22/06	Carlos Rodríguez Castro
33	5/25/06	Héctor Flores
34	6/5/06	Juan Luna Miranda
35	6/6/06	Samuel Alizo
36	6/14/06	Julián Gutiérrez

	ANEJO E (continuación)	
	FECHA DE CIRCULACIÓN	NOMBRE DEL ASEGURADO
37	6/27/06	José Caballero & Marine Cargo & Salvage Co., Inc.
38	6/29/06	Miguel Colón
39	7/7/06	Luis R. Calderón
40	7/7/06	Pedro Negrón
41	7/11/06	Fernando Caratini
42	7/13/06	Eduardo Santiago
43	7/31/06	Universal Services LTD
44	8/2/06	Carmen S. Torres
45	8/2/06	Lourdes Ramos
46	8/4/06	Henry Díaz
47	8/10/06	Carmen Cabrera
48	8/11/06	Pedro Ortiz Chevres
49	8/23/06	Sergio Sagramoso
50	8/28/06	Brit Baker
51	9/14/06	Eduardo Bertrán
52	9/18/06	Michael Serralles
53	9/18/06	Michael Serralles
54	10/4/06	José Vázquez
55	10/11/06	Francisco Rodríguez
56	10/13/06	Fidel Rodríguez
57	10/19/06	Aces Wild Holding Corp.
58	10/20/06	Martín Sánchez
59	10/23/06	Antonio Meléndez
60	10/23/06	Víctor Áviles
61	10/23/06	Javier García
62	10/24/06	Julio Román
63	10/24/06	Sandra Mediavilla
64	10/25/06	O & M Sales & Services, Inc.
65	10/31/06	Miguel Rodríguez
66	10/31/06	Martín Sánchez
67	10/31/06	Miguel Rodríguez
68	10/31/06	Antonio Meléndez

ANEJO F

JAC PREMIUM FINANCE CORPORATION
EUROBANK CTA. NÚM. 214005739
PAGO A ASEGURADORES

	Fecha Efectividad (m-d-a)	Número Póliza o Resguardo	Nombre Asegurado	Cantidad Pagada o Financiada	Pagadero a:	Fecha Trans. Electrónica	Cantidad Trans. Electrónica
1 *	10/29/2005	200/658/69283	Mojonando Inc. / The Delaware Corp. (2)	\$9,108.85			
2 *	1/5/2006	SP 0601132	Advance Fire Sprinkger Services, Inc. (1)	\$22,493.24	Specialty Broker Corporation	1/5/06	\$16,493.24
3 *	3/6/2006	SP- 0603148	Y & R Media, Inc.	\$2,764.25	Specialty Broker Corporation	3/7/06	\$2,337.36
4 *	3/16/2006	SP- 0603278	Elevator Tecnology	\$8,904.00	Specialty Broker Corporation	3/21/06	\$5,021.86
5 *	4/28/2006	200/658/75486	Carlos Colon Martínez	\$1,970.65	The Pegasus	1/25/07	\$56.70
6 *	5/14/2006	200/658/75868	Manoly Ponce	\$8,036.50	The Pegasus	5/12/06	\$6,026.50
7 *	5/19/2006	LMY 06-1182	Luis Corretjer	\$5,886.05	The Pegasus	5/23/06	\$4,561.05
8 *	5/19/2006	LMY 06-1184	José H. Méndez Villamil	\$1,806.25	The Pegasus	6/6/06	\$1,497.50
9 *	5/24/2006	LMY 06-1189	Carlos X Acosta Franco	\$2,978.00	The Pegasus	6/7/06	\$2,465.00
10 *	5/26/2006	200/658/76425	Jorge Rocaforad	\$4,270.55	The Pegasus	6/30/06	\$3,000.00
11 *	6/11/2006	200/658/77349	Fernando Mora	\$3,834.55	The Pegasus	6/8/06	\$2,334.55
12 *	7/21/2006	200/658/78842	Carlos Díaz Colón	\$3,850.90	The Pegasus	8/9/06	\$2,725.00
13 *	7/29/2006	200/658/78358	Paomar, Inc.	\$8,935.75	The Pegasus	8/18/06	\$6,669.75
14 *	7/31/2006	200/658/78948	John L. Anderson	\$5,126.20	The Pegasus	8/21/06	\$3,326.20
15 *	8/1/2006	SPAMU 06070247	Rene Di Cristina	\$24,581.00	Specialty Ins. Broker	7/12/06	\$14,749.00
16 *	8/11/2006	SP - 0608154	Servicios Radiológicos Asociados	\$15,254.00	Specialty Ins. Broker	8/9/06	\$11,440.50

ANEJO F

JAC PREMIUM FINANCE CORPORATION
EUROBANK CTA. NÚM. 214005739
PAGO A ASEGURADORES

Fecha Efectividad (m-d-a)	Número Póliza o Resguardo	Nombre Asegurado	Cantidad Pagada o Financiada	Pagadero a:	Fecha Trans. Electrónica	Cantidad Trans. Electrónica	
17 *	8/17/2006	06-0817-6794	CRC Drilling & Blasting, Inc.	\$44,000.03	IAI Underwriting	8/30/06	\$36,009.00
18 *	8/30/2006	YKM / 10032Z290	Francilet Dominicci	\$2,480.00	The Pegasus	9/18/06	\$1,480.00
19 *	9/8/2006	NYKM/1009SZ294	Alejandro González Ochoa	\$3,120.60	The Pegasus	9/28/06	\$2,120.60
20 *	9/13/2006	YKM/10105ZAD295	Benigno Cintrón Díaz	\$1,115.00	The Pegasus	10/4/06	\$925.00
21 *	9/15/2006	200/658/81052	Dr. Roberto Pórtela	\$2,324.90	The Pegasus	12/1/06	\$1,524.90
22 *	9/29/2006	200/658/81363	Mojonando, Inc.	\$9,949.45	The Pegasus	10/25/06	\$8,219.50
23 *	5/31/2006	956-LMY06-1218	Alberto Pagan	\$1,510.60	The Pegasus	6/6/06	\$1,010.60
24 *	3/14/2006	200/658/73628	David Caiseda Acantilado	\$2,383.55	Specialty Broker Corp.	3/7/06	\$1,787.66
25 *	10/20/2006	200/658/82118	Ricardo Venegas López	\$3,681.95	The Pegasus	11/28/06	\$1,831.95
26 *	10/28/2006	200/658/82349	Parguera Divers/Ángel Rovira	\$4,570.00	The Pegasus	11/28/06	\$3,199.00
27 *	10/11/2006	2004/1907/01	Ernesto Velásquez García	\$2,112.35	The Pegasus	11/28/06	\$1,470.00
28 *	10/26/2006	200/658/81977	Ismael Torres Rosario	\$9,202.80	The Pegasus	11/28/06	\$4,600.80
29 *	11/8/2006	SPAMO6120029	San Juan Water Fun	\$2,758.34	Specialty Broker Corp.	12/11/06	\$1,788.34
30 *	12/1/2006	200/658/83241	Juan Busó	\$8,578.30	The Pegasus	1/25/07	\$6,889.37
31 *	11/18/2006	200/658/82903	Ricardo Sánchez Ortiz	\$17,960.00	The Pegasus	12/18/06	\$15,897.00

* Pólizas Financiadas

(1) Fue pagado mediante cheque de la financiadora.

(2) No hay evidencia de que fue pagado al asegurador extranjero.